



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005560


TRELEW (CHT) 09 de Agosto de 1996


EXPOSICION DE MOTIVOS:

4034

La Ordenanza Nro. 3305/90 por la cuál se reglamentan los horarios de atención al público en lugares de esparcimiento y la Ordenanza Nro.5476/96, que clasifica los distintos tipos de locales de diversión nocturna y teniendo en cuenta que es oportuno readecuar la clasificación de los distintos locales de diversión nocturna a la clasificación contenida en la Ordenanza Nro. 3958 y asignarle horarios de funcionamiento a dichas clasificaciones conforme a la Ordenanza Nro. 3305 y que los horarios de funcionamiento expresos en la presente Ordenanza son los que actualmente están en vigencia.

Además que circunstancias actuales de la sociedad han instalado en la misma un debate referido a la conveniencia o no de dichos horarios y que si producto de dicho debate surge la necesidad de modificar tal horario, oportunamente se legislará al respecto.


ANTONIO A. LAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005560

TRELEW (CHT) 09 de Agosto de 1996

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO.19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

4034

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): El horario de atención al público de los comercios comprendidos por la Ordenanza Nro. 5476 será, para todos los meses del año, el siguiente:

1) LOCALES CLASE A

De Domingos a Jueves: de 22,00 a 04,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera de Feriado: de 22,00 a 06,00 hs.

2) LOCALES CLASE B

De Domingos a Jueves: de 16,00 a 04,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera Feriado: de 16,00 a 06,00hs.

3) LOCALES CLASE C

De Domingos a Jueves: de 16,00 a 04,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera Feriado: de 16,00 a 06,00 hs.

4) LOCALES CLASE D

4a) LOCALES SUB CLASE D1

De Domingos a Jueves: de 09,00 a 04,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera Feriado: de 09,00 a 06,00 hs.

4b) LOCALES SUB CLASE D2

De Domingos a Jueves: de 09,00 a 24,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera Feriado: de 09,00 a 24,00 hs.

5) LOS COMERCIOS CON EXCLUSIVIDAD DE RUBRO GASTRONOMICOS EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA:

De Domingos a Jueves : Las 24,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera Feriado: Las 24,00 hs.

6) LOS LOCALES COMERCIALES CON RUBRO JUEGOS DE DESTREZA MANUALES

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

SERGIO E. SANCHEZ CALÓ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005560

TRELEW (CHT) 09 de Agosto de 1996

///

Y/O MECANICOS, NO INCLUIDO EN LA ORDENANZA 3958 DEL REGISTRO DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA:

De Domingos a Jueves : de 09,00 a 06,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera Feriado: de 09,00 a 06,00 hs.

7) LOS LOCALES COMERCIALES CON RUBRO JUEGOS ELECTRONICOS, ELECTRO-MECANICOS, VIDEOS JUEGOS, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA:

De Domingos a Jueves: de 09,00 a 24,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera Feriado: de 09,00 a 03,00 hs.

8) LOS LOCALES COMERCIALES CON RUBRO JUEGOS DE AZAR, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA:

De Domingos a Jueves: de 12,00 a 06,00 hs.

Viernes, Sábados y Víspera Feriado: de 12,00 a 06,00 hs .

ARTICULO 2do.): Después de la hora de cierre no podrán ingresar clientes al comercio, pero los que estuvieren hasta ese momento, podrán permanecer hasta un máximo de media hora.

4034

ARTICULO 3ro.): a) Queda terminantemente prohibida la permanencia de menores de 16 años, después de las 22,00 (Veintidós) horas en los locales mencionados en el Artículo 1ro. de la presente Norma.

b) Queda expresamente prohibida la venta, suministro y/o el consumo de bebidas alcohólicas cualquiera sea su graduación a menores de 18 años en los locales mencionados en el Artículo 1ro. de la presente Norma.

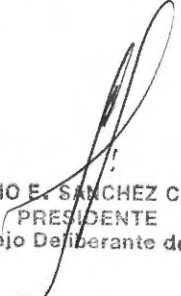
c) Queda totalmente prohibida la venta, suministro y/o el consumo de bebidas alcohólicas cualquiera sea su graduación en las salas de Juegos Electrónicos, Electromecánicos o Video Juegos.

ARTICULO 4to.): Los propietarios o responsables de los comercios detallados donde se infrinja lo dispuesto en la presente norma, serán sancionados de la siguiente manera (valor del módulo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 5335, Artículo 62):

a) Primera infracción

Multa: de 6 a 10 MODULOS


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.

///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005560

TRELEW (CHT) 09 de Agosto de 1996

///

- b) **Segunda infracción** Multa: Clausura por 72 Horas.
c) **Tercera infracción** Multa: Caducidad Habilitación Comercial.

ARTICULO 5to.): A Los efectos del cumplimiento del Artículo 4to., la autoridad Policial interviniente, labrará las actas correspondientes, identificando cada una de las infracciones al Código Contravencional (Ley Provincial Nro. 4145) y a la presente Ordenanza. Posteriormente remitirá copia de la misma a la Municipalidad. Las sanciones previstas en el Artículo 4to. se aplicarán con preeminencia a las del Código Contravencional.


ARTICULO 6to.): DEROGASE la Ordenanza Nro. 3305/90 y concordantes.

ARTICULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 8vo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 9 AGO 1996

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4034


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew





SERGIO E. SANCHEZ GALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.

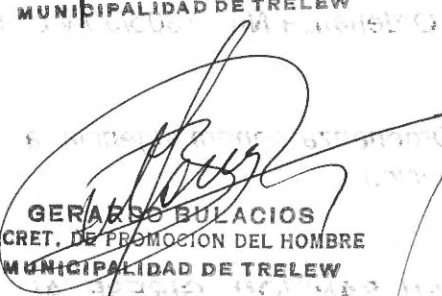
TRELEW, Chubut, 13 SET 1996

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **005560**

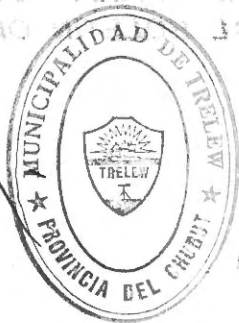

ALFREDO P. LARNEU
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Arq. RAUL JOSE GATICA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


GERARDO BULACIOS
SECRET. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ING. AGR. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW